

**170001-40-03-007-2020-00495-00**

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Se agrega al expediente la respuesta al oficio de embargo proveniente de los Bancos: Caja Social y BBVA en el cual informan que las demandadas, señoras CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO y AMPARO CASTAÑEDA CASTAÑO, no poseen cuentas en esas entidades y del Banco de Bogotá en el que comunican que han tomado atenta nota del embargo en contra de la señora CONSUELO CASTAÑEDA CASTAÑO y con respecto a la cédula 25.100.507 que es la identificación de la señora AMPARO CASTAÑEDA CASTAÑO, no figura como titular de cuentas en esa entidad.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación a las demandadas, de la orden de pago proferida en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TÁCITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MERCEDES RODRIGUEZ HIGUERA**  
J u e z

<p><b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>136</u> Del <u>18 DE NOVIEMBRE DE 2020</u></p> <p><b>MARIBEL BARRERA GAMBOA</b> Secretaria</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------